

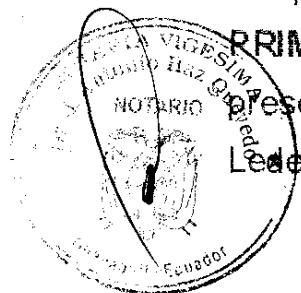
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. No. 2013-09-15-20P000 3354.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA PRILEDER S. A.
CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes trece de agosto del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el Economista **ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **PRILEDER S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil soltero y de profesión Economista.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía **PRILEDER S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, en su calidad de Gerente y representante



- 000005

legal de la compañía PRILEDER S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de agosto del dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el dieciocho de septiembre del dos mil doce, se constituyó la compañía denominada PRILEDER S. A., con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la jurisdicción del Cantón Samborondón; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRILEDER S. A., en sesión celebrada el día nueve de agosto dos mil trece, acordó que el Presidente de la compañía, tenga también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y por consiguiente la reforma de los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social, autorizado al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se reforma el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente:

La Pazña, Sanborondón, Septiembre 25 del 2.012

Sr. Eco.

ENRIQUE ANDRÉS LEDERGERER WERNER

Ciudad

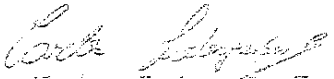
De mis consideraciones

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PHILIPPER S. A., en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidas en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El período de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Hoz Quevedo, el 17 de Agosto del 2.012 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sanborondón, el 13 de Septiembre del 2.012.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a usted sus valiosas consideraciones y estima personal.

Atentamente


Enrique Ledergerer Werner
Presidente

La Pazña, Sanborondón, Septiembre 25 del 2.012

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

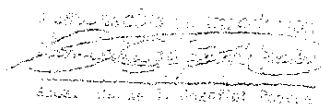
ECC. ENRIQUE ANDRÉS LEDERGERER WERNER
C.C. 123456789



2012092506

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron, el(los) siguiente(s) acto(s):

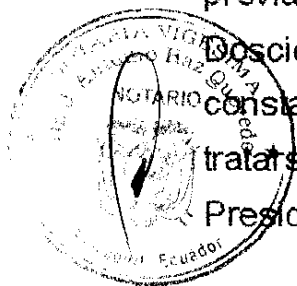
1.- Con fecha Trece de Noviembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto c contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo II de fojas 5476 a 5482 con el número de inscripción 286 celebrada entre: [COMPAÑIA PRILEDER S.A. en calidad de OTORGANTE]; en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEDERGERBER WEISSER ENRIQUE ANDRÉS con el cargo GERENTE]).


Firma: [Firma ilegible]
Calixto Romero y Malecán


María Troya
Legisladora de la Propiedad.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRILEDER S. A., CELEBRADA
EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-

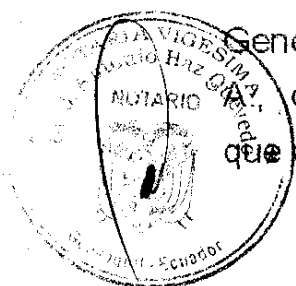
En la Puntilla, jurisdicción del Cantón Samborondón, a las diez horas del día nueve de agosto del dos mil trece, en el local que se encuentra ubicado en la altura del kilómetro 1 ½ de la vía La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía PRILEDER S. A., señores Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Licenciado Carlos Enrique Ledergerber



000007

Reshuan y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, Economista Enrique Andrés Ledergerber Weissón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal de la compañía; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es necesario que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerza también en forma individual el Presidente, con el objeto de que la compañía pueda resolver de una manera más ágil los asuntos legales y administrativos de la empresa, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Que el Presidente de la compañía ejerza también en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; RESOLUCION DOS: Reformar el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía PRILEDER S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.", RESOLUCION TRES.- Reformar el Artículo Vigésimo Octavo del

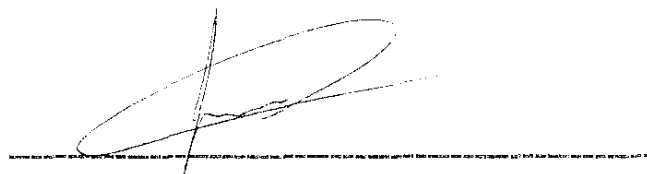
Estatuto Social de la compañía, , de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; **c)** Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, **d)** Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social."; y, **RESOLUCION CUATRO.-** Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del estatuto social acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firma) Licenciada Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, Accionista.- firma) Doctor Antonio Ernesto Ledergerber Weisson, Accionista.- firma) Licenciado Carlos Enrique Ledergerber Reshuan. Accionista-Presidente.- firma) Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, Accionista-Gerente-Secretario.- **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PRILEDER S. celebrada el nueve de agosto del dos mil trece, a las diez horas, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro



000008

de Juntas Generales de la compañía PRILEDER S. A., y al que me remitire en caso necesario.-

La Puntilla, Agosto 9 del 2.013

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by 'LW', is written over a horizontal dashed line.

Eco. Enrique Ledergerber Weiss
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual al Presidente y al Gerente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionados con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios.", y,

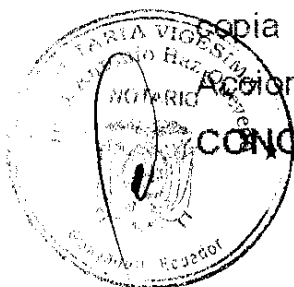
DOS.- Que se reforma el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía, , de tal manera que el texto de dicho Artículo, en el futuro dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente los Titulos de Acciones; **c)** Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, **d)** Los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y este Estatuto Social."- **CUARTA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El Economista Enrique Andrés Ledergerber Weisson, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PRILEDER S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitante la nota de nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PRILEDER S. A.- **SEXTA.-**

CONCLUSIÓN.- Añada usted señor Notario. las demás cláusulas de



estilo para la validez de esta escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados copia del nombramiento y del Acta de Junta General.- Leída que le fue esta escritura de reforma de estatuto social, al compareciente por mi el Notario en alta voz, de principio a fin, este se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

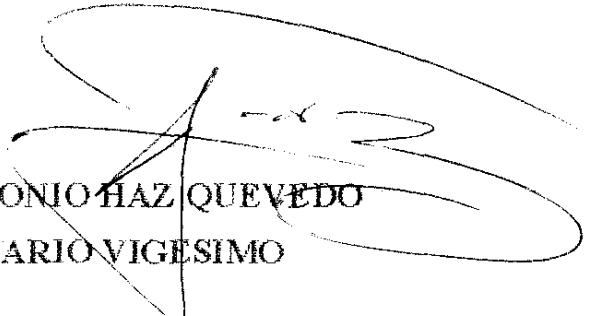


PRILEDER S. A.,

ECO. ENRIQUE ANDRES LEDERGERBER WEISSON

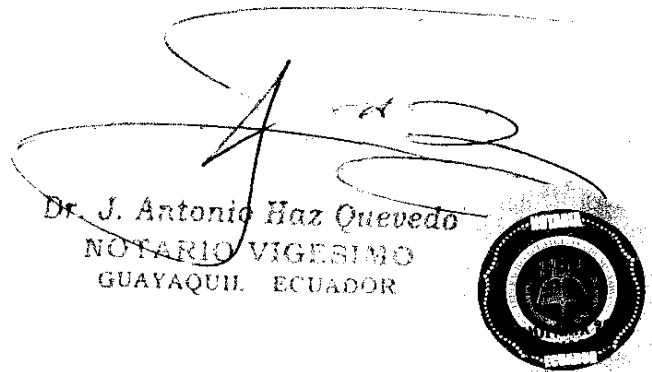
C.C. 0915400766 C.V. 222-0114

RUC. 0992786957001

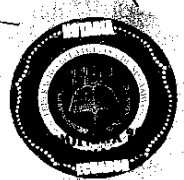


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

**SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA, EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO,
SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TRECE DE AGOSTO
DEL DOS MIL TRECE.**

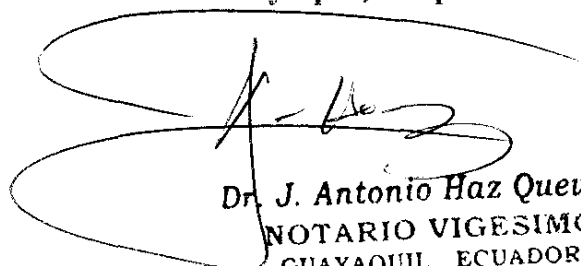


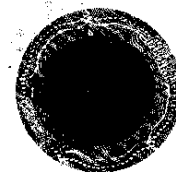
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0005294, de fecha 9 de Septiembre del 2.013, del Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de las escrituras de fechas 13 de Agosto del 2.013 y 17 de Agosto del 2.012, la Resolución que aprueba la reforma del estatuto social de la compañía PRILEDER S. A., cuyas matrices reposan en mis Archivos.- Guayaquil, Septiembre 11 del 2.013.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



000009

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

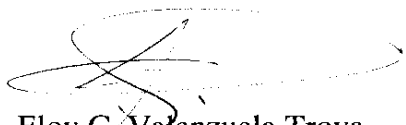
Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2013— 895

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 18 de fojas 8630 a 8639 con el número de inscripción 722 celebrado entre: ([COMPAÑIA PRILEDER S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0005294] de fecha [Nueve de Septiembre de Dos Mil Trece].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

000011